Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INVITACION PÚBLICA No. IP-SGA-PSCN-002-2013

EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE PAGO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES.

En el marco de la Política de Defensa y Seguridad Nacional establecida en el artículo 8 de la Ley 812 "Plan Nacional de Desarrollo", se constituye como una de las estrategias a implementar, El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales con el Objeto de Garantizar el derecho a la libre circulación de personas por el Territorio Nacional, incentivar el intercambio comercial entre las regiones, reactivar el turismo y permitir el transporte de carga y mercancía desde y hacia los principales puertos del país. Este Programa es financiado con los recursos provenientes de una tasa de $246 de los peajes a cargo del INVIAS y $200 de los peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, de conformidad con el acto administrativo que para cada vigencia profiere el Ministerio de Transporte, los cuales son asignados al INVIAS a través del rubro Presupuestal "Adecuación y Dotación de Infraestructura para la Seguridad Vial, y es orientado por la comisión intersectorial creada mediante el Decreto 29 del 2002 y su Decreto Modificatorio N° 3680 de 2007, la cual es la encargada de establecer las directrices y políticas de materias relacionadas con la seguridad en las carreteras del país, para que sean ejecutadas por la Dirección del Programa.

Conforme a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2010 – 2014: Prosperidad para Todos, buscará, además de la consolidación de los logros antes descritos, la estructuración, desarrollo y fortalecimiento de políticas, estrategias, planes y programas orientados a la reducción de la accidentalidad, la generación de cultura en seguridad vial, y el posicionamiento de la autoridad de tránsito y transporte. La seguridad vial se declara como una política de estado, consecuente con el mandato constitucional y legal que tiene el estado en garantizar la prestación del servicio de transporte en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Teniendo en cuenta el convenio 408 del 2 de abril de 2012, suscrito entre el Ministerio de Defensa, Ministerio de Transporte e INVIAS, se aúnan esfuerzos para la implementación, operación, ejecución y control del Programa de Seguridad Vial y convenio 1056 del 17 de Julio de 2006, suscrito entre el Ministerio de Transporte, Dirección general de la Policía Nacional e INVIAS, se aúnan esfuerzos para la implementación, operación, ejecución y control del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, se hace necesario dotar a las fuerzas que integran el mismo de los elementos necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.

Con el fin de garantizar las condiciones de seguridad necesarias para que los colombianos podamos transitar libremente por las carreteras, reducir la accidentalidad, y reaccionar oportunamente frente a las acciones de la delincuencia y grupos terroristas, el gobierno nacional dentro de la política de seguridad democrática, implemento el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales.

El Programa cuenta con un parque automotor conformado por 1.773 vehículos operativos, de los cuales una parte han sido adquiridos y otros se han recibido en calidad de comodato por parte del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

Para cumplir con los objetivos básicos del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, a saber:

- Incrementar los niveles de efectividad en la prevención y capacidad de reacción frente a actos de la delincuencia.
- Incrementar la cobertura de control sobre el tránsito de vehículos en las carreteras colombianas.
- Fortalecer los sistemas de información y comunicación que permitan a los actores del Programa reaccionar oportunamente.

En vista de lo anterior, es necesario garantizar el suministro de combustible no solo en las vías que conducen a las principales ciudades del país, sino también en los territorios apartados de nuestra geografía nacional.

Adicionalmente, algunas de estas estrategias de seguridad son confidenciales, obligando al Programa a brindarle el suministro de combustible a través de diversos mecanismos que les permitan a quienes en ellas participan a mantener un bajo perfil.

Motivo por el cual, es necesario contar con un medio de pago práctico, rápido, seguro y cómodo que nos permita garantizar el abastecimiento de combustible al parque automotor del Programa y controlar el consumo del mismo a través del medio de pago para el abastecimiento de combustible.

Los vehículos del Programa sirven de apoyo a las siguientes estrategias:

DENTRO DE LA POLICIA NACIONAL:

- Monitoreo Vehicular
- Guardianes de la vía (Grupos Unir)

- Grupos UNCO
- Unidades Judiciales

DENTRO DEL EJÉRCITO Y ARMADA NACIONAL:

- Plan Meteoro

El objeto de la presente contratación se encuentra enmarcado en la ficha BPIN del proyecto, en el numeral III "¨*Sostenibilidad de vehículos para todos los proyectos. Contempla la sostenibilidad de todos los gastos que demandan los vehículos para garantizar el normal funcionamiento incluye entre otros:* ***Suministro de Combustible****, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo…..".*

1. OBJETO

La presente invitación pública tiene por objeto **EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE PAGO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES.**

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 5 de abril de 2013 o hasta el agotamiento del valor contratado, contado a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato, previo perfeccionamiento del contrato y verificación del cumplimiento del numeral 1) de la obligaciones a cargo del contratista.

3. Características Técnicas:

Los requisitos técnicos solicitados para el presente proceso, buscan que los proponentes habilitados en este proceso, garanticen la prestación del servicio de suministro de medios de pago para el abastecimiento de combustible del parque automotor, los demás requisitos técnicos que se establecieron, se exigen con base en el comportamiento histórico de las contrataciones que ha venido ejecutando el Programa de Seguridad en Carreteras, buscando mayor control en el uso del medio de pago, y eficiente uso por parte de las fuerzas.

Por lo cual el proponente deberá aportar con su propuesta, carta suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir la totalidad de los siguientes requerimientos:

DESCRIPCIONES TÉCNICAS	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
	Estaciones de servicio a nivel nacional en las cuales se reciba el medio de de pago para el abastecimiento de combustible: El proponente deberá

EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE PAGO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES.

señalar por escrito, que durante la ejecución del contrato prestara el servicio con el medio de pago ofrecido como mínimo en una estación de servicio ubicada en cada uno de los siguientes municipios:

No	UBICACIÓN	MUNICIPIO
1	ANTIOQUIA	APARTADÓ
2	ANTIOQUIA	BARBOSA
3	ANTIOQUIA	CHIGORODO
4	ANTIOQUIA	CISNEROS
5	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR
6	ANTIOQUIA	DABEIBA
7	ANTIOQUIA	LA PINTADA
8	ANTIOQUIA	MUTATA
9	ANTIOQUIA	RÍO CLARO
10	ANTIOQUIA	RÍO VERDE
11	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ
12	ANTIOQUIA	SANTA ROSA
13	ANTIOQUIA	VALDIVIA
14	ANTIOQUIA	YARUMAL
15	ARAUCA	ARAUCA
16	ARAUCA	CABUYA
17	ARAUCA	PTO JORDAN
18	ARAUCA	SARAVENA
19	ARAUCA	TAME
20	BOLÍVAR	CALAMAR
21	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
22	BOLÍVAR	SAN JACINTO
23	BOLÍVAR	ZAMBRANO
24	BOYACA	GUATEQUE
25	BOYACA	PAJARITO
26	CALDAS	RÍO SUCIO
27	CALDAS	SUPÍA
28	CASANARE	MONTERREY
29	CAUCA	EL BORDO
30	CAUCA	MOJARRAS
31	CAUCA	ROSAS
32	CAUCA	TUNIA
33	CESAR	JAGUA DE IBIRICO
34	CESAR	VALLEDUPAR

35	CUNDINAMARCA	GUADUAS	
36	GUAJIRA	RIOHACHA	
37	HUILA	ALTAMIRA	
38	HUILA	GARZÓN	
39	HUILA	GIGANTE	
40	HUILA	PITALITO	
41	META	PARATEBUENO	
42	N DE SANTANDER	ABREGO	
43	N DE SANTANDER	ARENALES	
44	N DE SANTANDER	OCAÑA	
45	NARIÑO	ALTAQUER	
46	NARIÑO	PEDREGAL	
47	NARIÑO	TUMACO	
48	PUTUMAYO	MOCOA	
49	PUTUMAYO	PEPINO	
50	RISARALDA	APIA	
51	SAN ANDRES	CIRCUNVALAR	
52	SANTANDER	LA LIZAMA	
53	SANTANDER	PUERTO BERRÍO	
54	SANTANDER	SAN GIL	
55	TOLIMA	CAJAMARCA	
56	TOLIMA	HONDA	
57	TOLIMA	LÉRIDA	
58	TOLIMA	MARIQUITA	
59	TOLIMA	NATAGAIMA	
60	TOLIMA	PADUA	

Se deberán generar informes de las transacciones efectuadas y/o del uso de los medio de pago.
El contratista debe suministrar un medio de pago con una vigencia mínima para uso de seis (6) meses, contados a partir de la entrega del medio, que permita el suministro de combustible en las estaciones de servicio.

El contratista debe garantizar que los medios de pago deben ser nuevos. No serán aceptados bienes usados.

El contratista debe velar, conjuntamente con la estación de servicio, para que el medio de pago propuesto solo permita suministrar combustible.

	El contratista debe garantizar que el medio de pago que se entregue para uso de las fuerzas en los vehículos y motos del PSCN, no permita realizar transacciones diferentes a suministro de combustible como adquisición de otros bienes o servicios ni tampoco para cambio por dinero en efectivo.
	La entrega y/o instalación de los medios de pago deberá realizarse en Bogotá o donde se encuentren los vehículos en caso de que se requiera de los mismos para su instalación.
	La entrega y/o instalación de los medios de pago deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) días a partir de la orden de inicio, para lo cual se debe proponer un cronograma de actividades el cual será aprobado por el supervisor del contrato. El contratista podrá combinar medios de pago, siempre y cuando estos cumplan con los requerimientos funcionales solicitados.

3. PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240113 del 12 de Marzo de 2013, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($58.950.000. oo) MCTE,** Incluido el valor de la comisión e IVA sobre la comisión.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial para el proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($58.950.000. oo) MCTE,** Incluido el valor de la comisión e IVA sobre la comisión. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. FORMA DE PAGO.

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor del presente contrato, contra entrega a satisfacción de acuerdo con el valor solicitado por el Gestor Administrativo del Contrato, efectivamente entregado por el CONTRATISTA y recibido a satisfacción por INVIAS, así como previa presentación de la factura, la cual debe ser aprobada por el Gestor del Contrato del INVIAS.

Las facturas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la prestación o suministro y el INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En caso de mora en el pago, el INVÍAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Funciones Administrativas del Supervisor

Además de estudiar la propuesta, el Supervisor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al contrato.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del contrato y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en el SECOP de la invitación pública y de los Estudios Previos (como mínimo por un día hábil). ***1**	Del 15 de Marzo de 2013.	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar la oferta será como mínimo de un día hábil. ***2**	Desde el 15 al 18 de Marzo de 2013, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Área de Licitaciones – INVÍAS ubicado en la Carrera 59 No. 26-60, CAN – Bogotá D.C. quinto piso.
Reunión de apertura de sobres de ofertas	18 de Marzo de 2013, a las 5:00 a.m.	Auditorio Invias, Carrera 59 No. 26-60, CAN Bogotá D.C. Auditorio Primer Piso
Verificación de requisitos habilitantes solo al proponente con el precio más bajo (en el plazo que considere la entidad). ***3**	19 de Marzo de 2013	Área de Licitaciones – INVÍAS
Publicación y traslado de la verificación de requisitos (plazo único de un día hábil)	20 de Marzo de 2013.	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación de respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. ***4**	21 de febrero de 2013.	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)

***1.** Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual de ser necesario, la entidad deberá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

***2.** Durante el plazo para presentar oferta se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación. Este documento deberá ser suscrito por cada una de las personas que presentan las propuestas, así como, por el funcionario responsable de su recepción por parte del INVIAS.

De la reunión de apertura de sobres de ofertas se levantará acta suscrita por los funcionarios asistentes de la Dependencia que adelanta el proceso indicando: Numero del proceso, objeto, fecha y hora, nombre de los proponentes, valor de la propuesta económica y observaciones si las hubiere.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

***3**. Tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, "*en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas*".

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, la Unidad Ejecutora debe tener en cuenta que en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, al tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012, deberá producirse un Oficio dirigido a este con el contenido de la solicitud y señalándole un plazo para subsanar el requisito. Este oficio se entenderá notificado al proponente con su publicación en el SECOP. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del articulo 3.5.3 del decreto 734 de 2012.

***4.** Tal como lo dispone el artículo 3.5.4º del Decreto 734 de 2012, "*la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado*…"

Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP.

El modelo de comunicación de aceptación de la oferta será el contenido en la presente invitación pública.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

6.1. SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES:

- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.

- Cuando el proponente adicione, modifique, suprimía o altere el valor del porcentaje de la comisión establecido en el Formulario No. 1, y no haber aportado la Carta de aceptación de el valor del porcentaje de la comisión relacionado en el presupuesto oficial (formulario No. 1).

- Cuando la persona jurídica proponente o uno de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.

- Cuando el proponente, una vez vencido el plazo previsto en la solicitud que le hiciera la entidad, no responda el requerimiento que esta le haga para subsanar los requisitos subsanables, en los términos del artículo 2.8.8 del Decreto 734 de 2012.

- Cuando el valor de la propuesta supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.

- No consignar o no ofrecer el valor del porcentaje de la comisión u ofrecer como valor del procentaje de la comisión cero (0), o superar el valor del porcentaje de la comisión establecido en el Formulario No. 1.

- Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere el valor del porcentaje de la comisión señalados en el formulario No. 1 o supere en el valor de su oferta en alguno de los valores descritos en el formularios 1.

6.2. SON CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, LAS SIGUIENTES:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.

b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. Procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que

toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación en el evento de existir ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos,

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2013.

7. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Ley 1474 de 2011 y el Decreto 0734 de 2012

Artículo 3.5.1º del Decreto 734 de 2012 - Ámbito de aplicación. El presente capítulo reglamenta las

Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

• Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

-El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

• La entidad seleccionará, mediante **comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.**

• La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

8. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Conforme lo establecido en el artículo 3.5.7 de Decreto 734 de 2012 **No obligatoriedad de garantías**, las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el Capitulo V. No obstante la entidad considera exigir las

garantías teniendo en cuenta que se pueden presentar defectos en el medio de pago que requiere el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – INVIAS, para garantizar el suministro de combustible del parque automotor, además es política de la entidad contar con amparos para los contratos pues genera confianza, seguridad para los ejecutores de nuestros proyectos y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única que cubra los siguientes riesgos con base PUESTO en la Resolución No. 3367 del 12 de julio de 2011, o la que la reemplace, modifique, adicione o aclare, vigente a la fecha de publicación de la invitación pública:

Las garantías son:

a) Cumplimiento General del Contrato: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, y en su defecto, por seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

b) El pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio suministrado: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia a partir de la fecha de terminación del contrato y hasta el plazo contractualmente previsto para la liquidación del mismo, y en su defecto, por seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Además se obligará a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 3.5.3 del decreto 734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

Al presente proceso le serán aplicables las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012.

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación, suscrita por el proponente o representante legal y en la cual deberá indicar el periodo de validez de la oferta, que en todo caso no será inferior a 30 días hábiles.

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

9.2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del Contrato y su liquidación.

10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la presentación de la oferta.

El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con las actividades objeto a contratar, este requisito es indispensable para determinar si el bien o servicio a contratar se encuentra en el objeto social o actividad mercantil según el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

11. RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE.

De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente aportar con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT) del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

12. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES).

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal inscrito en Cámara de Comercio, cuando se requiera de revisor fiscal según las exigencias legales, o por el representante legal de la sociedad o por la persona natural si es el caso, donde se certifique el cumplimiento durante los últimos seis (6) meses de las obligaciones relativas al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si se tratare de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse este requisito por cada uno de sus integrantes.

12.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural, debe presentar certificado VIGENTE de antecedentes judiciales expedido por el DAS. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el del Representante Legal.

12.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal VIGENTE expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

12.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su

Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

13. EXPERIENCIA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Máximo DOS (2) contratos y/o órdenes de compra y/o órdenes de servicio (terminados) y/o la certificación del contrato o certificación de la orden de compra o certificación de la orden de servicio, cuyo objeto haya sido el suministro de medios de pago para la adquisición de combustible y/o el suministro de tarjetas para la adquisición de combustible y/o bonos electrónicos para la adquisición de combustible y/o el suministro de Botones para la adquisición de combustible y/o el suministro de tiquetes pre - pago y/o vales y/o cheques y/o bonos y/o cupones para la adquisición de combustible.

- Estén suscritos y/o finalizados dentro del período correspondiente al 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

- La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

- Como mínimo uno de los DOS(2) contratos aportados deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLV para el presente año, lo cual nos permite establecer que el posible contratista haya prestado suministros de similar magnitud al que se pretende contratar.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional expedido por el ente contratante, que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del contrato y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio y/o certificación expedida por el ente contratante.

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en éste; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

14. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El representante legal del proponente deberá allegar con su propuesta certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma, en la que manifieste que cuenta con los materiales y logística necesaria para el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición durante la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario.

15. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria en la que conste la información de la cuenta en la cual se le realizaran el (los) pago (s) derivado (s) del contrato.

16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso de selección, en la fecha y lugar señalados en la cronología de la presente invitación. En original, debidamente legajada o argollada, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos, **dentro de un sobre debidamente sellado e identificado con el numero de la Invitación Pública y dirigido al Área de Licitaciones y Concursos.**

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien suscribió o autorizó el documento, nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C: “Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”; no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Instituto.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto el Instituto no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

NOTA: Para la presentación y entrega de las propuestas el Instituto, tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8.1.3 del Decreto 734 de 2012 el cual consagra: "…De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación…"

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS LAS OFERTAS QUE SE RADIQUEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CRONOLOGIA DEL PROCESO.

El Instituto no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

17. ANEXOS

ANEXO 1

17.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Carrera 59 No.26-60
Bogotá D.C.-Cundinamarca

REFERENCIA: Invitación Publica No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la Invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*

de la invitación publica) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del proceso menor al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos y bajo la gravedad de juramento declaro (mos) que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías que requiera la Entidad dentro de los términos señalados para ello.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídica y/o representante integrantes del consorcio unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar al Instituto Nacional de Vías en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses; igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

En tal sentido presentamos la siguiente oferta económica:

FORMULARIO No. 1

UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA	% MAXIMO COMISION (por galón)	PRECIO DE REFERENCIA (incluida comisión)	VALOR TOTAL PROPUESTA

	ACPM	CORRIENTE	ACPM	CORRIENTE	SUB-TOTAL COMISION	IVA COMISION	ACPM	CORRIENTE	
galón	1.764	4.861	$ 8.313	$ 8.624	3,6%	16%	$ 8.660	$ 8.985	$ 58.950.000

VALOR TOTAL PROPUESTA	**$ 58.950.000**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERA OFERTAR EN TERMINOS DE PUNTOS PORCENTUALES UNICAMENTE EL PORCENTAJE MAXIMO DE COMISION EL CUAL NO PODRA EXCEDER EL ESTABLECIDO (3,6%)

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

Nota 1: La cantidad promedio de galones resulta de los históricos de consumo del parque automotor. El valor a pagar será el resultante de multiplicar el consumo efectivo por el valor del galón.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato el valor del galón se ajustará acorde a la variación de los precios del combustible por municipio, determinado por el Ministerio de Minas y Energía.

Nota 3: Los valores del precio de combustible que se encuentran en el presente formulario son un precio de referencia para estimar el valor total de la oferta en pesos.

VIGENCIA DE LA OFERTA MINIMO 30 DIAS

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [Consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003)

_____
(Nombre de quien abona la propuesta en caso de requerirse)

_____
(Firma de quien abona la propuesta en caso de requerirse)

ANEXO 2

17.2. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Carrera 59 No. 26-60 – CAN
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3

17.3. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Carrera 59 No. 26-60 – CAN
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Invitación Publica No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente,

manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*1)	COMPROMISO (%) (*2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(*2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal

de la Unión Temporal)

17.4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación se indican las condiciones generales del contrato:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CUENTA BANCARIA.- Para el pago o pagos correspondientes, El INSTITUTO tendrá en cuenta la certificación bancaria presentada con la oferta, en la que el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

MORA EN LOS PAGOS: En caso de mora en los pagos el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Conforme lo establecido en el artículo 3.5.7 de Decreto 734 de 2012 **No obligatoriedad de garantías**, las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el Capitulo V. No obstante la entidad considera exigir las garantías teniendo en cuenta que se pueden presentar defectos en el medio de pago que requiere el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – INVIAS, para garantizar el suministro de combustible del parque automotor, además es política de la entidad contar con amparos para los contratos pues genera confianza, seguridad para los ejecutores de nuestros proyectos y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única que cubra los siguientes riesgos con base PUESTO en la Resolución No. 3367 del 12 de julio de 2011, o la que la reemplace, modifique, adicione o aclare, vigente a la fecha de publicación de la invitación pública:

Las garantías son:

a) Cumplimiento General del Contrato: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual

previsto para la liquidación de aquel, y en su defecto, por seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

b) El pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio suministrado: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia a partir de la fecha de terminación del contrato y hasta el plazo contractualmente previsto para la liquidación del mismo, y en su defecto, por seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Además se obligará a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012.

INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, por tanto el contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012. De igual forma, el contratista, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012 y La Resolución 3367 del 12 de julio de 2011.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVIAS, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Aportar dentro del primer (01) día siguiente a la aceptación de la oferta, carta donde se relacionen las estaciones de servicio ubicadas en los municipios establecidos en el numeral 3 **Características Técnicas.**
2) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
3) Efectuar de acuerdo a las necesidades del Programa, el suministro de medios de pago, con una vigencia mínima de seis (6) meses para su uso a partir de la entrega, para la adquisición de combustible, como mínimo en las 60 estaciones de servicio obligatorias ubicadas en las ciudades establecidas en el Anexo técnico y las estaciones de servicio adicionales que ofrezca como factor de calidad.

4) Implementación y entrega de los medios de pago para el suministro de combustible del parque automotor en un plazo máximo de 3 días a partir de la orden de inicio.
5) Entregar bienes nuevos. No se aceptan bienes usados.
6) Mantener durante la ejecución del contrato el porcentaje administración presentado en la propuesta inicial.
7) Se deberán generar informes de las transacciones efectuadas y/o del uso de los medio de pago.
8) Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y adecuada ejecución del contrato.
9) Mantener los medios de pago, para el suministro de combustibles en cada una de las estaciones de servicio durante el plazo del contrato, el cual solo podrá ser modificado solo por un medio de pago más avanzado, previamente autorizada por el supervisor del contrato.
10) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
11) Cobrar al PSCN, acorde a los precios del mercado, la reposición de los medios de pago mediante el cual se realiza el suministro de combustible, cuando este corresponda a la perdida física del bien y/o mala operación del usuario.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
13) Permitir las inspecciones que considere pertinente realizar el supervisor del contrato a las estaciones de servicio.
14) Solucionar los problemas que se presentan máximo en el término de cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
15) Cuando por mutuo acuerdo de las partes se decida la reubicación de suministros a otra estación de servicio requerida por el PSCN, previa solicitud del Supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá proceder a su reubicación dentro de los quince (15) días siguientes, contados desde la fecha en que se hubiere decidido su reubicación.
16) Cuando por mutuo acuerdo de las partes se decida habilitar estaciones de servicio adicionales a las establecidas en el anexo técnico previa solicitud del Supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá proceder a su habilitación dentro de los veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha en que se hubiere decidido su habilitación.
17) Informar inmediatamente al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales y demás entidades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho delictivo.
18) El costo de los medios de pago para la totalidad de los vehículos y motos debe estar incluido en el porcentaje de administración.
19) Reposición, sin costo alguno, de los medios de pago por causas diferentes a la perdida física del bien y/o mala operación del usuario.
20) Entrega y/o Instalación de los medios de pago en la totalidad de los vehículos y motos para el suministro de combustible.
21) El contratista se obliga a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos.

OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
2) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

La gestión administrativa será ejercida por el Coordinador Administrativo del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales o quien Designe la secretaria General Administrativa – directora del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales. El Gestor Administrativo deberá velar además entre otras, en el evento de incumplimiento alguno durante la ejecución del contrato y/o el término de la garantía de cumplimiento reclamar al contratista ó en su defecto gestionar las acciones necesarias para que a través de la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Vías se inicien las legales a que haya lugar.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.- El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor o al Gestor del contrato, según el caso, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INVIAS aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la resolución vigente al momento de publicación de la invitación pública. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INVIAS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INVIAS podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CESION Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INVIAS, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del INVIAS. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. El INVIAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El INVIAS podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DIVERGENCIAS.- Las divergencias que ocurran entre el Interventor y/o el gestor o gestores y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIAS. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Secretario General respectivo, cuya decisión será definitiva.

CADUCIDAD.- El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria**.**

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

LIQUIDACION.- Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto – ley 019 de 2012. Procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o la expedición del acto administrativo que ordene se terminación. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) mese adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.,

9.5. FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 2

MODELO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

A continuación se presenta el modelo de comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador, la cual deberá ser diligenciada en papel tamaño oficio de seguridad, suscrita por el funcionario competente para adjudicar el contrato y publicada en el SECOP después de ser numerada y fechada siguiendo el consecutivo de los contratos suscritos por la entidad. Así mismo, será objeto de registro presupuestal si es del caso.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No._____ DE 2013

La Subdirectora Administrativa del Instituto Nacional de Vías, informa a la sociedad _____, con NIT: _____, representada legalmente por _____, identificado con la C.C. No. _____, según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, anexo a la propuesta, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-SGA-SA-xxx-2013**, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete con EL INVIAS al **"CONTRATAR EL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.) PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES"**, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.- El plazo de ejecución será hasta el será hasta el 5 de abril de 2013 o hasta el agotamiento del valor contratado, contado a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato se estima en la suma de _____ PESOS ($_____.oo) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de _____ PESOS ($_____.oo) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a)

_____ PESOS ($_____.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico b) _____PESOS ($_____,oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA.

PARAGRAFO PRIMERO:- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. xxxxx del xxx de enero de 2013, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta XXXX No. XXXX, expedida por la entidad financiera XXXXX para que el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportada, adjuntando copia de la nueva certificación.

CLAUSULA SEXTA: La gestión administrativa será ejercida por la Subdirectora Administrativa o quien ésta designe.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO.- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma,

MARIA DEL PILAR ARANGO VIANA
Secretaria General Administrativa